

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA N° 45

Sesión Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2011.

ACTA N° 45



En la ciudad de Fray Bentos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once, y siendo la hora veinte, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.-

TEXTO DE LA CITACIÓN:

La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **MIÉRCOLES 5 de OCTUBRE de 2011**, a la **HORA 20:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA**, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Informe de la Comisión de Presupuesto.- (En mayoría).**- Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro.- (Rep. N° 249).-
2. Reconsideración del Informe de la Comisión de Legislación.- (Rep. N° 241).-
3. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.-** Declaración de interés dptal. evento organizado por UPM y Forestal Oriental, denominado 'Concurso Conductor Seguro'.- (Rep. N° 246).-

(Solicitud de convocatoria realizada por el Sr. Presidente de la Corporación y los Ediles Mtro. Fernando Quintana, Sr. Daniel Villalba y Sra. Edén Picart).-

Fray Bentos, 3 de octubre de 2011.-

LA SECRETARIA”

ASISTENCIA

Preside: Edil Marcelo Cabral.

Asisten: los siguientes señores Ediles:
Roberto Godoy, Escribano Pablo Delgrosso, Nancy Paraduja, Edén Picart, Maestro Fernando Quintana, Hugo Amaral, Maestra Élide Santisteban, Daniel Villalba, Horacio Prieto, Nelson Márquez, Berta Fernández, Doctor Marcelo Casaretto, Daniel Lasalvia, Sandra Dodera, Roberto Bizosa, Alberto Rivero, Raúl Bodeant, Luis Massey, Profesora Bettina Caraballo, Édison Krasovski, Humberto Brun, Carlos Nobelasco, Roberto de Souza, Isidro Medina, Doctor Duilio Pinazo y Miguel Porro.

SUPLENTES: Javier Villalba (c), Graciela Russo (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON LICENCIA: Francisco Faig, Profesora Gladys Fernández y José Luis Almirón.

CON AVISO: Doctora María José Olivera, Jorge Burgos y Gabriel Galland.

SIN AVISO: Alejandro Castormán.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Mabel Casal (Sub Secretaria Interina).

Taquígrafas: Nelly Carmona, Marcia Matera, Tania Massey, Lorena Demov, Daiana Valli y Mónica Grasso.-

SR. PRESIDENTE. Buenas noches a todos. Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

Pasamos al primer punto del

ORDEN DEL DÍA

1. **Informe de la Comisión de Presupuesto.- (En mayoría).-** Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro.- (Rep. N° 249).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias señor Presidente.

Es para solicitar que el Proyecto de Modificación Presupuestal –Ejercicio 2011- sea aprobado en general y que luego pasemos a considerar los artículos en particular.

SR. PRESIDENTE. En primera instancia estamos poniendo a consideración el proyecto a nivel general. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado. Mayoría. (Dieciséis votos en treinta).

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Voy a mocionar para que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración que la votación sea nominal. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Unanimidad. (Treinta votos).

A continuación por parte de la Secretaria se va a dar lectura -artículo por artículo- a la Modificación Presupuestal.

SRA. SECRETARIA INTERINA. *“Art. 1º) Modifícase el artículo 2º del Libro Primero del Decreto Departamental N° 51/2011 (Ley de Recursos de Presupuesto Departamental vigente), el que quedará redactado de la siguiente forma: /‘Art. 2º) Una vez aprobado el Instrumento de Ordenamiento Territorial (literal c, de artículo 8º de la Ley 18.308) que identifique los enclaves suburbanos (Artículo 33 de la Ley N° 18.308) se gravarán los mismos de acuerdo a su nueva categoría de suelo.’”*

(A continuación se procede a realizar la votación nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto De Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Afirmativo
Juan Serres	Afirmativo
Miguel Porro	Afirmativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado de la votación: treinta votos por la afirmativa.)

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido: treinta votos por la afirmativa. Aprobado. Unanimidad. (Treinta votos).

Tiene la palabra el Edil Delgrosso.

ESC. PABLO DELGROSSO. Por una moción de orden, señor Presidente: que se proceda a la votación de los artículos dando el número correspondiente sin dar lectura a los mismos.

SR. PRESIDENTE. Entonces pasamos al Artículo 2º del Proyecto de Modificación Presupuestal... Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Señor Presidente, pasamos a votar el Artículo 2º, el Artículo 3º y hacemos la votación nominal, sin dar lectura al artículo.

SR. PRESIDENTE. Disculpe.

Pasamos ahora a la votación del **Artículo 2º**.

(Se procede a realizar la votación nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto De Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Negativo –solicita fundamentar el voto-

DR. DUILIO PINAZO. Señor Presidente, nos oponemos a este artículo porque deja librado al Ejecutivo, mientras no haya una tasación de Catastro, el fijar de hecho,

tributaria; para nosotros hubiera sido justo que el mismo criterio de alícuotas que se aplica para los inmuebles suburbanos se aplicara también en los enclaves.

Juan Serres - Negativo
Miguel Porro - Negativo
Presidencia - Afirmativo

Resultado: veintisiete votos afirmativos, tres votos negativos.)(nc)/

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido veintisiete votos por la afirmativa y tres por la negativa. Aprobado. Mayoría. (Veintisiete votos en treinta).

Pasamos ahora a la votación del **Artículo 4°**.

(A continuación se procede a realizar la votación en forma nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto de Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Negativo -solicita fundamentar el voto-.

DR. DUILIO PINAZO. El Artículo 4° de acuerdo a nuestro punto de vista modifica la tendencia histórica que ha tenido este tributo, tributo que tiene como finalidad por un lado evitar la especulación y por otro lado estimular la edificación.

La exoneración también apunta a estimular la construcción. Por ello, al limitarse este tipo de extinción de la obligación a las viviendas construidas en el sistema de viviendas económicas, según nuestro punto de vista se aparta de esa filosofía que tiene

el tributo y que también tenía la modalidad de extinción de la obligación que se había previsto en los Presupuestos anteriores, por lo cual en ese sistema se involucraba a todos en general.

Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: veintisiete votos afirmativos, tres votos negativos.)

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido veintisiete votos por la afirmativa y tres por la negativa. Aprobado. Mayoría. (Veintisiete votos en treinta).

Pasamos ahora al **Artículo 5°**.

Tiene la palabra el Edil señor Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Antes de votar el Artículo 5° quiero hacer una corrección en el final del mismo. Donde dice: “Las que teniendo posibilidad técnica...” Hay que subir la letra “D” para que comience donde dice: “Las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable...”, etc., etc. Ese literal “D” debe ir al comienzo de donde dice “Las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red...”

Para hacer esa corrección, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Doctor Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. Voy a solicitar que se proceda por Secretaría a dar lectura al artículo tal y como queda redactado, conforme a la corrección que propone el Edil señor Amaral.

SRA. SECRETARIA INTERINA. *“Art. 5°) Modifícase el artículo 30° del Libro Primero del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 30°) (HECHO GENERADOR–CONCEPTO DE EDIFICACIÓN INAPROPIADA). A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que no cumplan con las ordenanzas de construcción vigentes al momento de realizarse y que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones: A - Las que no estuvieren habilitadas o hubieren quedado observadas, total o parcialmente, en un área afectada mayor a 20 metros cuadrados en los respectivos permisos de construcción, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación y uso de suelos y las obras inconclusas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27° del presente Libro. B - Los terrenos que posean áreas no edificadas y que, pudiendo las mismas ser fraccionadas en uno o más padrones independientes, de acuerdo a las normas correspondientes, no lo fueran. Exceptúanse de este hecho generador a las ciudades de Nuevo Berlín y San Javier. C - Las que carezcan de veredas reglamentarias y/o aquellas en que las existentes, total o parcialmente, no estén en buenas condiciones de mantenimiento. En este caso el impuesto se aplicará en forma proporcional al área observada. D - Las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable y/o de saneamiento, no lo hubiesen hecho, salvo que la imposibilidad no surja de la responsabilidad del contribuyente. El impuesto se cobrará por cada una de las*

situaciones previstas en este artículo, no pudiendo duplicarse el impuesto por un mismo hecho.”

SR. PRESIDENTE. Pasamos a la votación de dicho artículo.

(A continuación se procede a realizar la votación en forma nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto de Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Afirmativo
Juan Serres	Afirmativo
Miguel Porro	Afirmativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: treinta votos afirmativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido treinta votos por la afirmativa. Aprobado. Unanimidad (treinta votos).

Pasamos ahora a la votación del **Artículo 6°**.

(A continuación se procede a realizar la votación en forma nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo

Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto de Souza	Afirmativo -solicita fundamentar el voto-.

SR. ROBERTO DE SOUZA. Si bien acompañamos este artículo, entendemos que -como lo hemos manifestado en la comisión- el 25% en que se va a ver aumentado el porcentaje de la Intendencia tendría que ser volcado para los Inspectores de Tránsito debido a que todos conocemos la tarea ingrata que realizan y que se han dado bastantes problemas en la vía pública; y también, basándonos en lo que dice sobre que la Jefatura de Policía cumplirá igual tarea y a esta le corresponderá el 50% de las multas, consideramos que a igual tarea igual remuneración. Por eso queríamos hacer esa salvedad y que ese 25% se le vuelque a los Inspectores de Tránsito; o sea, que los Inspectores de Tránsito queden con el 50% del concepto de multas.

Gracias, señor Presidente.

Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Afirmativo
Juan Serres	Afirmativo
Miguel Porro	Afirmativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: treinta votos afirmativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido treinta votos por la afirmativa. Aprobado. Unanimidad (Treinta votos).

Pasamos al **Artículo 7°**.

(A continuación se procede a realizar la votación en forma nominal:

Sandra Dodera	Afirmativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto de Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Afirmativo
Juan Serres	Afirmativo
Miguel Porro	Afirmativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: treinta votos afirmativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido treinta votos por la afirmativa. Aprobado. Unanimidad (treinta votos).

Continuamos con el **Artículo 8º**.

(A continuación se procede a realizar la votación en forma nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo

Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo -solicita fundamentar el voto-.

SR. ROBERTO DE SOUZA. Primero, consideramos que era una muy buena oportunidad para haber aumentado la suma del viático. Pensamos que la suma de \$u 150 por día para almorzar y cenar es muy ínfima.

Segundo, no estamos de acuerdo con que *“Los ordenadores de gastos correspondientes podrán admitir el reintegro del gasto realizado...”* A eso lo consideramos injusto porque estaría dándole la facultad a quien ordena los gastos de ver a quién se le puede pagar todo el almuerzo y a quién no, y creemos que el viático tiene que ser justo para todos, igual para todos y que cuando se sale a cumplir una comisión se tendría que tomar el mismo criterio para todos los funcionarios municipales.

Por lo que mencionamos, no vamos a acompañar ese artículo. Gracias, señor Presidente.

Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo -solicita fundamentar el voto-.

DR. DUILIO PINAZO. En este proyecto de Modificación Presupuestal y en este artículo que estamos votando se encuentran algunas herramientas interesantes que podríamos haber acompañado si se hubieran presentado desglosadas, pero se incluyen algunas disposiciones que hacen que no podamos acompañarlo.

En ese sentido, por ejemplo, no nos parece adecuada la norma que limita la posibilidad de los viáticos solamente cuando el destino que tiene el funcionario transitoriamente sea superior a cinco días. Nosotros creemos que eso es tremendamente injusto, por ejemplo, para el caso de un funcionario al que se le asigne un destino transitorio de seis días, porque ya no estaría percibiendo los viáticos y es esencialmente injusto.

Lo mismo nos parece en cuanto al literal E), que dispone que los funcionarios que utilicen vehículos de su propiedad para tareas municipales reciban una retribución a razón de \$u 1 por kilómetro, porque si bien es una modalidad que se emplea muchísimo en la actividad privada nos parece que es un mecanismo de difícil control, de muy difícil control, y que se prestaría o se puede prestar para un manejo inadecuado de las finanzas municipales.

Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación de este artículo ha sido empate (quince votos afirmativos y quince negativos), así que reiteramos la votación.(mm)/

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizozza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Nuevamente hubo empate, por lo que ponemos a consideración otra vez el artículo.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Se produjo nuevamente un empate, por lo tanto según lo establece el Reglamento, el artículo salió negativo.

Pasamos a la votación ahora, del **Artículo 9º**.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo

Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo -solicita fundamentar el voto-

SR. LUIS MASSEY. Gracias señor Presidente.

Entendemos que en el marco de austeridad que debe llevar adelante el Ejecutivo en función a cómo se dio la votación del Presupuesto, incrementar el porcentaje de posibilidades de full time, me parece totalmente inadecuado. En el Presupuesto del año 2006, era el 2% sobre el total de los funcionarios, en el Presupuesto pasado se votó el 5% y ahora se pide el 10%, es decir, un tope de 150 funcionarios con full time, lo que nos parece absolutamente fuera de lugar. Además, no solamente eso sino que se incrementan en un 50% las retribuciones.

No nos parece que eso vaya en línea con la política de austeridad que tendría que tener el Ejecutivo. Gracias.

Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo -solicita fundamentar el voto-

DR. DUILIO PINAZO. Señor Presidente, nosotros no vamos a acompañar este artículo porque los argumentos expresados por el señor Intendente en Comisión, para fundamentar la duplicación del número de funcionarios con dedicación full time, no ha sido de recibo, no son convincentes. Y menos aún, justificar un aumento de este tipo en las horas extras.

En ese sentido, nosotros coincidimos con lo expresado recientemente por el señor Edil Massey, en cuanto a que la Administración debe manejarse con austeridad y sobre todo en los tiempos que vienen. Razón por la cual, señor Presidente, no acompañamos este artículo. Gracias.

Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Empate quince en quince. Ponemos nuevamente a votación el artículo.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Ha habido otro empate. Ponemos nuevamente a consideración la votación.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo

Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Negativo.

Pasamos ahora a la votación del **Artículo 10°**.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo -solicita fundamentar el voto-

SR. JAVIER VILLALBA. Señor Presidente, nuestra bancada decidió no votar este artículo por considerar que no se ajusta en realidad, al significado del beneficio de

Insalubridad. Creemos que es injusto lo que se propone acá, incluso incurriría -a nuestro entender- en una cuestión discriminatoria. Gracias.

Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Juan Serres	Negativo -solicita fundamentar el voto-

SR. JUAN SERRES. Gracias señor Presidente.

Este artículo se incluyó en la Modificación Presupuestal porque era una de las observaciones del Tribunal. Lo único que tenían que haber retirado era el “etcétera” en las tareas insalubres y en cambio se agregaron otros incisos, otras palabras que no estaban. Por eso lo votamos negativo. Gracias.

Duilio Pinazo	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Existe un empate, así que volvemos a poner a votación el artículo.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo

Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Existe un empate nuevamente, así que volvemos a poner a votación el artículo.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto de Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación es empate nuevamente, quince votos en quince, por lo tanto es negativo. (tm)/

Pasamos a la votación del **Artículo 11°**.

Tiene la palabra el Edil señor Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Antes de pasar a la votación del Artículo número 11°, señor Presidente, quería hacer una corrección del mismo donde dice “...*La prima que se crea consistirá en un premio al funcionario, de carácter pecuniario, que podrá llegar hasta el cincuenta...*”, hay que agregar “por ciento” que no está en el mensaje.

SR. PRESIDENTE. Pasamos a la votación.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto De Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo –solicita fundamentar el voto-

SR. LUIS MASSEY. Insistimos en lo que tiene que ver con la austeridad que tampoco en este artículo se cumpliría de acuerdo a lo que entendemos.

Pero además se agregan algunas otras cosas absolutamente subjetivas que no hacen posible acompañar esto, por ejemplo quienes podrían ser sujetos de esta tarea de alta responsabilidad son aquellos que mostrarían una preocupación por la cosa pública, por su lealtad hacia la obra pública, servicios y demás cometidos de la Intendencia Municipal, como inclusive lo dijo el Doctor Fonrodona en comisión algo que es de una apreciación subjetiva y que permite por lo tanto ser de una discrecionalidad en el

otorgamiento de esta prima por alta responsabilidad que no estamos dispuestos a votar, como no lo votamos en el Presupuesto.

Pero además se incrementa su cuantía desde el punto de vista pecuniario porque se le aumenta, antes era un 25% y ahora se le pone hasta el 50% de su salario.

Pero además también se elimina en cuanto a que antes quien hacía tareas de responsabilidad no podía cobrar *full time* y ahora sí puede. Y eso tampoco estamos dispuestos a acompañarlo como no lo estuvimos en el Presupuesto. Y nos parece que no va para nada en la línea de la austeridad que el Ejecutivo tendría que llevar adelante, sobre todo cuando se han recortado dineros para lo que tiene que ver por ejemplo con políticas sociales.

Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo –solicita fundamentar el voto-

DR. DUILIO PINAZO. Vamos a reiterar los argumentos que expresáramos con motivo de la pretensión del Ejecutivo de incrementar el *full time*. Creemos que en este tiempo se debe ser especialmente cuidadoso con el dinero y sobre todo cuando nuestro gobierno, nuestra Intendencia tiene un déficit tan elevado. Entonces estas prebendas que se prevén para premiar este tipo de “lealtades” -entre comillas- que aparecen en la norma me parece que no son de recibo.

Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación es empate, quince votos afirmativos y quince negativos, por lo tanto reiteramos la misma.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizozza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo

Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto De Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado de la votación: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Al haberse producido nuevamente un empate volvemos a votar el artículo.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo
Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto De Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo

Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado de la votación: quince votos afirmativos, quince votos negativos).

SR. PRESIDENTE. Empate en quince votos afirmativos y quince votos negativos, por lo tanto el resultado es negativo.

Tiene la palabra el Edil Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Señor Presidente, antes de considerar el Artículo número 13, agregaría un artículo que sería el número 14 que diga: “Remítase al Tribunal de Cuentas para el dictamen constitucional correspondiente lo aprobado en la noche de hoy”. O sea, agregar un artículo remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas para el dictamen constitucional como corresponde.

SR. PRESIDENTE. Se pone a consideración el agregado del artículo al proyecto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestar su voto. Aprobado (veintisiete votos en treinta).

Pasamos a la votación del **Artículo 12º**.

(A continuación se procede a la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Afirmativo
Roberto Bizoza	Afirmativo
Pablo Delgrosso	Afirmativo
Nancy Paraduja	Afirmativo
Edén Picart	Afirmativo
Horacio Prieto	Afirmativo
Daniel Villalba	Afirmativo
Fernando Quintana	Afirmativo
Hugo Amaral	Afirmativo –solicita fundamentar el voto-

SR. HUGO AMARAL. La modificación que se hace en realidad corresponde a que se rebaja a diez días el derecho a percibir la remuneración por diferencia de sueldo en caso de sustitución de personal el cual estaba anteriormente en noventa días; recién después de los noventa días se podía cobrar esta diferencia por encargatura en la función.

Por lo tanto creemos que es de estricta justicia que después que transcurrieran los diez días de la ausencia del titular se le pague dicha diferencia a la persona que subroga a ese titular.

Élida Santisteban	Afirmativo
Daniel Lasalvia	Afirmativo
Nelson Márquez	Afirmativo
Berta Fernández	Afirmativo
Marcelo Casaretto	Afirmativo

Édison Krasovski	Afirmativo
Javier Villalba	Afirmativo
Roberto De Souza	Afirmativo
Humberto Brun	Afirmativo
Carlos Nobelasco	Afirmativo
Graciela Russo	Afirmativo
Bettina Caraballo	Afirmativo
Luis Massey	Afirmativo
Isidro Medina	Afirmativo
Raúl Bodeant	Afirmativo
Alberto Rivero	Afirmativo
Duilio Pinazo	Afirmativo –solicita fundamentar el voto-

DR. DUILIO PINAZO. Entendemos que es de estricta justicia –como recién se expresara- que cuando un funcionario de menor jerarquía esté ocupando un cargo de responsabilidad superior reciba la retribución del funcionario superior. Por esta razón acompañamos este artículo, señor Presidente.

Juan Serres	Afirmativo
Miguel Porro	Afirmativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado de la votación: veintinueve votos afirmativos, un voto negativo).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Javier Villalba.

SR. JAVIER VILLALBA. Señor Presidente, me surgió una duda y consultando con el resto de los compañeros creo que en cuanto a lo que había planteado el Edil señor Amaral no debe agregarse como un artículo sino que es una moción de orden puesto que es de norma que se envíe al Tribunal de Cuentas, que se le dé el trámite correspondiente como todas las cosas que se resuelven acá. No sé si se puede rever.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Lamento la demora del Edil señor Villalba pero ya se había votado agregar el artículo... No tengo inconveniente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente. La idea es aclarar.

Lo que estamos votando es un decreto y en él lo único que hacemos es agregar un artículo en el cual se establece que ese decreto debe ir al Tribunal de Cuentas. (ld)/

Si mal no recuerdo es lo que se ha venido haciendo en las sucesivas presentaciones de Presupuestos y Modificaciones Presupuestales, no solamente en este período sino en el anterior. El artículo no persigue ningún otro fin que no sea darle el trámite constitucional que corresponde.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Javier Villalba.

SR. JAVIER VILLALBA. Me ocasionó esa duda por eso quería reconsiderarlo y abrir el debate. Es una duda pero no lo vamos a resolver entre tres o cuatro que decida el Plenario por eso pedía la reconsideración.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Doctor Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. Voté negativamente la moción del Edil señor Amaral.

En mi opinión lo que plantea es correcto desde el punto de vista del procedimiento, eso es lo que hay que hacer. Lo que desde mi punto de vista no es técnicamente correcto es incorporar eso en la norma sino que debe ser una moción de cómo debe proceder la Mesa con esta norma que va a terminar de aprobar la Junta Departamental. ¿Si en el pasado se hizo de otra forma? no cambia en nada y eso ya fue. Tampoco va a alterar en nada la norma si incorporamos el Artículo 14° pero desde mi punto de vista no es técnicamente correcto incorporar una moción de este tipo en la ordenanza, pero bueno, no va a cambiar nada.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Hugo Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Comparto lo que expresaba el Edil Maestro Quintana en el sentido de que lo que estamos votando es un Decreto y por lo tanto debería estar dentro del mismo lo que se está votando para las actuaciones posteriores. En ese sentido se agregaba el Artículo 14° encomendando la remisión de lo aprobado en la noche de hoy al Tribunal de Cuentas para el dictamen constitucional correspondiente.

Preguntaría a Secretaría cuáles son los antecedentes que se han hecho sobre este tipo de cosas y de qué manera se han hecho. Secretaría podría indicar al respecto.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Javier Villalba.

SR. JAVIER VILLALBA. No vamos a estar demorando en esto porque si quienes son los técnicos, como el Doctor Pinazo, consideran que no altera nada y la normativa, según el Edil Maestro Quintana, es así, disculpe, retiro mi moción, y que se siga el proceso que tenga que seguirse.

SR. PRESIDENTE. Pasamos ahora a la votación del **Artículo 13°**.

(A continuación se procede a realizar la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo
Roberto Godoy	Negativo
Roberto Bizoza	Negativo
Pablo Delgrosso	Negativo
Nancy Paraduja	Negativo
Edén Picart	Negativo
Horacio Prieto	Negativo
Daniel Villalba	Negativo
Fernando Quintana	Negativo –solicita fundamentar el voto-

MTRO. FERNANDO QUINTANA. El voto negativo de nuestra bancada obedece a que, como es de público conocimiento, este artículo estaba dirigido a cumplir la

sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto a la reincorporación a las funciones de la Contadora Marta Álvarez. Pero al presentar la renuncia a la función Municipal es que este artículo deja de tener sentido. Si bien, como se marcó en comisión, debería de haberse dado un Mensaje Complementario por parte del Ejecutivo para retirar el mismo, los plazos constitucionales para la remisión por parte del Ejecutivo o nota referente a las modificaciones presupuestales, estaban vencidos. Hubo una comunicación telefónica con el Escribano Mazzilli y nos alertó de que este artículo había perdido vigencia -por así decirlo-. Es por eso que al no poder retirarlo -por parte del Ejecutivo- nos parecía que había que traerlo al Plenario para, como lo estamos haciendo, votarlo negativamente y así quede sin efecto. Gracias señor Presidente.

Hugo Amaral	Negativo
Élida Santisteban	Negativo
Daniel Lasalvia	Negativo
Nelson Márquez	Negativo
Berta Fernández	Negativo
Marcelo Casaretto	Negativo
Édison Krasovski	Negativo
Javier Villalba	Negativo
Roberto De Souza	Negativo
Humberto Brun	Negativo
Carlos Nobelasco	Negativo
Graciela Russo	Negativo
Bettina Caraballo	Negativo
Luis Massey	Negativo
Isidro Medina	Negativo
Raúl Bodeant	Negativo
Alberto Rivero	Negativo
Duilio Pinazo	Negativo
Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Negativo

Resultado de la votación: treinta votos por la negativa)

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido: treinta votos por la negativa. Negativo. (Treinta votos).

SR. PRESIDENTE. Culminada la votación de la Modificación Presupuestal pasamos al punto N° 2 de la Orden del Día.

Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Consulta a la Mesa, ¿si incorporamos el Artículo 14°, deberíamos de votarlo?

SR. PRESIDENTE. Considero que desde el momento que se mocionó al aprobarse el Artículo...

Tiene la palabra el Edil Doctor Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. Creo que debemos votarlo, sobre todo, porque se decidió votar nominalmente todos los Artículos. Y, habiéndose incorporado el Artículo 14º, por moción del Edil señor Amaral, en mi opinión debe recorrer el voto uno a uno de cada uno de los Ediles.

SR. PRESIDENTE. Pasamos ahora a la votación del **Artículo 14º**.

(A continuación se procede a realizar la votación nominal:

Sandra Dodera	Negativo	
Roberto Godoy	Afirmativo	
Roberto Bizoza	Afirmativo	
Pablo Delgrosso	Afirmativo	
Nancy Paraduja	Afirmativo	
Edén Picart	Afirmativo	
Horacio Prieto	Afirmativo	
Daniel Villalba	Afirmativo	
Fernando Quintana	Afirmativo	
Hugo Amaral	Afirmativo	
Élida Santisteban	Afirmativo	
Daniel Lasalvia	Afirmativo	
Nelson Márquez	Afirmativo	
Berta Fernández	Afirmativo	
Marcelo Casaretto	Afirmativo	
Édison Krasovski	Afirmativo	
Javier Villalba	Afirmativo	
Roberto De Souza	Afirmativo	
Humberto Brun	Afirmativo	
Carlos Nobelasco	Afirmativo	
Graciela Russo	Afirmativo	
Bettina Caraballo	Afirmativo	
Luis Massey	Afirmativo	
Isidro Medina	Afirmativo	
Raúl Bodeant	Afirmativo	
Alberto Rivero	Afirmativo	
Duilio Pinazo	Negativo	-solicita fundamentar el voto-

DR. DUILIO PINAZO. Voté negativamente Presidente, por razones técnicas no porque no haya que hacer esto. En mi opinión no debe integrar la norma. Para que se me entienda. Esto es como que en la Cámara de Diputados se incorporara en un proyecto de ley a tratar, un artículo que diga: “remítase al Senado” y después que el Senado dijera: “remítase a la Asamblea General”. Eso no integra el articulado forma parte del procedimiento, en todo caso debió ser parte de una moción una vez que culminara el tratamiento. Ése es nuestro punto de vista por eso no acompañamos la norma.

Juan Serres	Negativo
Miguel Porro	Negativo
Presidencia	Afirmativo

Resultado: veintiséis votos afirmativos, cuatro votos negativos.)

SR. PRESIDENTE. El resultado de la votación ha sido: veintiséis votos por la afirmativa. Aprobado. Mayoría. (Veintiséis votos en treinta presentes).

En consecuencia, **DECRETO N° 73/011**

VISTO: La Modificación Presupuestal Ejercicio 2011, elevada a consideración de la Corporación en tiempo y forma por el Sr. Intendente, según oficio N° 199 de fecha 30 de junio de 2011;-----

ATENTO: Al informe elaborado por la Comisión de Presupuesto (en Mayoría), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO D E C R E T A:

Art. 1º) Modifícase el artículo 2º del Libro Primero del Decreto Departamental N° 51/2011 (Ley de Recursos de Presupuesto Departamental vigente), el que quedará redactado de la siguiente forma:-----

“Art. 2º) Una vez aprobado el Instrumento de Ordenamiento Territorial (literal c, de artículo 8º de la Ley 18.308) que identifique los enclaves suburbanos (Artículo 33 de la Ley N° 18.308) se gravarán los mismos de acuerdo a su nueva categoría de suelo.”.---

Art. 2º) Modifícase el artículo 6º del Libro Primero del Decreto Departamental N° 30/006, en la redacción dada por el artículo 7º del libro Primero del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

“Art. 6º) (MONTOS IMPONIBLES). A los efectos de este impuesto y de los adicionales establecidos o que se establecieron, el monto imponible de los bienes gravados será el valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional (Leyes N° 12.804 Art. 279º, N° 13.695 Art. 115º y concordantes), mediante el trabajo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo de Obras Municipales II y aplicado oportunamente por la Intendencia, actualizado por los coeficientes que establezca el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las modificaciones de las áreas de los padrones o sus construcciones que generen nuevas tasaciones. -----
En caso de que el citado organismo no hubiere fijado el correspondiente valor real de los enclaves suburbanos en áreas rurales, la Intendencia de Río Negro podrá, mediante tasación, establecer el monto imponible aplicable. Esta tasación será actualizada anualmente por los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los valores reales urbanos y suburbanos y se aplicarán hasta tanto la Dirección General de Catastro Nacional fije el correspondiente valor real. Lo dispuesto precedentemente, será de aplicación para los valores reales fijados a partir del 31 de diciembre de 2011.”.-----

Art. 3º) Modifícase el artículo 7º del Libro Primero del Decreto Departamental N° 30/006, en la redacción dada por el artículo 8º del Libro Primero del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:-----

“Art. 7º) (ALÍCUOTAS). El impuesto se determinará aplicando las siguientes alícuotas:

A- Inmuebles cuyo monto imponible no exceda de \$ 75.000: 0,5% (medio por ciento). -

B- Inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre \$ 75.001 y \$ 250.000: 1% (uno por ciento). -----

C- Inmuebles cuyo monto imponible se encuentre comprendido entre \$ 250.001 y \$ 750.000: 1,30% (uno coma treinta por ciento). -----

D- Inmuebles cuyo monto imponible sea superior a \$ 750.000 y enclaves suburbanos en áreas rurales: 1,5% (uno coma cinco por ciento).-----

Los valores precedentemente citados se han fijado al 1 de enero de 2006 y se actualizarán anualmente aplicando los coeficientes de actualización que establezca el Poder Ejecutivo (Ley 13.695 Art. 115º y concordantes)”.- -----

Art. 4º) Modifícase el artículo 27º del Libro Primero del Decreto Departamental Nº 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:-----

“Art. 27º) (EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN). Se extingue la obligación de pago de este impuesto cuando, al momento de configurarse el hecho generador, se constate que el contribuyente ha acreditado frente a la Dirección General de Hacienda, mediante certificado de la dependencia correspondiente de la Intendencia, que se ha obtenido la habilitación de la obra de edificación, cuyo proyecto haya sido oportunamente presentado para su aprobación. De la misma forma se procederá en el caso de regularizaciones de obras no declaradas. En los casos de las obras nuevas que se construyan bajo el régimen de Vivienda Económica, según Ordenanza Departamental, asistidas por el Departamento de Vivienda de la Intendencia de Río Negro y en las regularizaciones de obras, se exonerará del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana por el plazo de dos años a los propietarios de los citados inmuebles.-----

Se extinguirá también la obligación del pago de este impuesto cuando, vencido el plazo concedido en el artículo anterior y a solicitud del contribuyente, se realice una inspección por parte de la citada dependencia municipal y se constate la existencia de edificaciones, aunque las mismas se encuentren inconclusas o no cumplieren con las ordenanzas correspondientes. En este caso, procederá la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada.”- -----

Art. 5º) Modifícase el artículo 30º del Libro Primero del Decreto Departamental Nº 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

“Art. 30º) (HECHO GENERADOR – CONCEPTO DE EDIFICACIÓN INAPROPIADA). A los efectos de la aplicación de este impuesto, se considerarán edificaciones inapropiadas las construcciones o fincas que no cumplan con las ordenanzas de construcción vigentes al momento de realizarse y que se encuentren comprendidas en todas o algunas de las siguientes condiciones:-----

A - Las que no estuvieren habilitadas o hubieren quedado observadas, total o parcialmente, en un área afectada mayor a 20 metros cuadrados en los respectivos permisos de construcción, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales en materia de edificación y uso de suelos y las obras inconclusas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27º del presente Libro. -----

B - Los terrenos que posean áreas no edificadas y que, pudiendo las mismas ser fraccionadas en uno o más padrones independientes, de acuerdo a las normas correspondientes, no lo fueran. Exceptúanse de este hecho generador a las ciudades de Nuevo Berlín y San Javier. -----

C - Las que carezcan de veredas reglamentarias y/o aquellas en que las existentes, total o parcialmente, no estén en buenas condiciones de mantenimiento. En este caso el impuesto se aplicará en forma proporcional al área observada.-----

D - Las que teniendo posibilidad técnica de conectarse a la red de agua potable y/o de saneamiento, no lo hubiesen hecho, salvo que la imposibilidad no surja de la responsabilidad del contribuyente.-----

El impuesto se cobrará por cada una de las situaciones previstas en este artículo, no pudiendo duplicarse el impuesto por un mismo hecho.”-----

Art. 6º) Modifícase el artículo 72º del Libro Primero del Decreto Departamental Nº 51/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

“Art. 72º). La fiscalización de la presente ordenanza estará a cargo de la Dirección de Tránsito por intermedio de los inspectores que el Intendente designe a tal fin. Igual tarea cumplirá la Jefatura de Policía de Río Negro, a quien le corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) del importe de las multas que apliquen los funcionarios policiales. Cuando las multas sean aplicadas por los Inspectores de la Dirección de Tránsito, se destinará de su producido un 25% (veinticinco por ciento) entre los integrantes del Cuerpo de Inspectores, o, en su caso entre los Inspectores de la Dirección de Tránsito. En todos los casos, la adjudicación y distribución del producido de las multas se hará cuando éstas hubieren sido percibidas por la Intendencia.”-----

Art. 7º) Modifícase el artículo 7º del Libro Segundo del Decreto Departamental Nº 51/2011, el que quedará redactado en la siguiente forma: -----

“Art. 7º) (BENEFICIOS SOCIALES). La liquidación de los beneficios sociales por Asignaciones Familiares, Hogar Constituido, Prima por Antigüedad y Salario Vacacional que correspondan a los funcionarios municipales, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, determinándose las siguientes cuantías:-----

a) Asignaciones Familiares: \$ 178 (pesos uruguayos ciento setenta y ocho) por hijo y por mes. -----

b) Hogar Constituido: \$ 1.085 (pesos uruguayos un mil ochenta y cinco) por funcionario y por mes. -----

c) Prima por Antigüedad: \$ 89 (pesos uruguayos ochenta y nueve) por año de antigüedad por funcionario y por mes. -----

d) Salario Vacacional: \$ 3.437 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos treinta y siete) por funcionario y por año. -----

Los valores son vigentes al 1 de mayo y se ajustarán en la misma oportunidad y coeficientes que en los ajustes salariales (Art. 21º de este Libro).-----

Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados deberán formular su solicitud dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó. Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.”.- -----

Art. 8º) Modifícase el artículo 10º del Libro Segundo del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado en la siguiente forma: -----

“Art. 10 – VIÁTICOS. -----

a) Se consideran viáticos, las sumas que se otorguen a los funcionarios para compensar gastos de locomoción, alimentación y alojamiento en que pudieren incurrir, cuando por razones de servicio deban trasladarse transitoriamente a desempeñar tareas fuera de su lugar de trabajo. Cuando el lugar de destino sea otra dependencia de la Intendencia, se considerará transitorio todo lapso que no supere los cinco días hábiles. -- No corresponderá el pago de estas partidas cuando la Intendencia suministre en especie al funcionario los conceptos precedentemente citados. -----

b) Los viáticos, según el caso, serán sumas fijas no sujetas a rendición de cuentas o partidas resarcitorias sujetas a rendición de cuentas. Sólo los viáticos no sujetos a rendición de cuentas se considerarán partidas salariales, en los mismos porcentajes que los establecidos en el artículo 157 de la Ley 16.713. -----

c) En el caso de partidas sujetas a rendición de cuentas, no corresponderá el pago de partida fija alguna sobre el mismo concepto, salvo en el caso de los viáticos de alimentación que se abonen a las cuadrillas de vialidad departamental.-----

Se resarcirán gastos realizados en cantidades razonables a juicio de la administración, mediante la presentación de la documentación que acredite el gasto realizado a nombre de la Intendencia de Río Negro, la cual deberá cumplir con las formalidades previstas en las Resoluciones 597/988, 388/992 y 688/999, modificativas y concordantes, de la Dirección General Impositiva. Se podrán realizar adelantos sobre los citados gastos, en cantidades estimadas por los ordenadores competentes.-----

d) El derecho a percibir viáticos de alimentación se generará en los casos que el funcionario deba desempeñar sus funciones entre las 12.00 hrs y las 14.00 hrs. (viático almuerzo) y/o entre las 20.00 hrs. y las 22.00 hrs. (viático cena). No corresponderá el pago de este viático cuando los funcionarios deban trasladarse durante su horario de trabajo, en un lapso que no supere las 3 (tres) horas. El viático de alimentación ascenderá a la suma de \$ 150 (pesos uruguayos ciento cincuenta) por cada almuerzo y/o cena. Los ordenadores de gastos correspondientes podrán admitir el reintegro del gasto realizado en las condiciones previstas en el literal anterior, si se estimare que la partida fija no es suficiente en atención al destino en que preste funciones quien genere el derecho. -----

Se generará el derecho al cobro de viáticos de alimentación a quienes realicen tareas en su lugar de trabajo, en zonas aisladas u otras situaciones que ameriten esta excepción. La reglamentación establecerá cuáles serán estos lugares de trabajo.-----

e) Los gastos de locomoción serán abonados contra presentación de la correspondiente documentación que acredite el gasto realizado, en los casos que el funcionario se traslade en algún medio de transporte público. Si el funcionario utilizare un vehículo de su propiedad, la Intendencia abonará al mismo la suma de \$ 1 (pesos uruguayos uno) por kilómetro recorrido, además del reintegro de los gastos de combustible y peajes efectivamente erogados, en las condiciones previstas en el literal c), de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. El medio de transporte a utilizar deberá ser previamente autorizado por los ordenadores de gastos que correspondan. -----

f) Los gastos de alojamiento sólo serán abonados en los casos en que al funcionario no le fuera posible regresar a su lugar habitual de residencia a pernoctar. Los mismos serán abonados a los funcionarios, mediante el reintegro del gasto realizado en las

condiciones previstas en el literal c), de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y en cantidades razonables a juicio de la administración. -----

g) Las partidas fijas previstas en el presente artículo serán actualizadas en las mismas oportunidades y por los mismos coeficientes por los que se otorguen los incrementos salariales previstos en el Art. 21 del presente Libro. -----

h) Los viáticos que se abonen a quienes realicen tareas personales bajo el régimen de arrendamiento de servicios, serán los que se estipulen en el correspondiente contrato, en atención al lugar de residencia del contratado y del lugar en que deba prestar servicios. En todos los casos serán partidas resarcitorias sujetas a rendición de cuentas, en las condiciones previstas en el literal c). Cuando esto no fuera posible, se podrán aplicar las disposiciones previstas en el presente régimen, aunque los gastos deberán realizarse por cuenta y orden de la Intendencia de Río Negro e incluidos en la factura del prestador de servicios sujeto del contrato, careciendo de carácter salarial. -----
La Intendencia de Río Negro dispondrá de un plazo de hasta 90 días para regularizar las situaciones que no se ajusten a estas disposiciones.”.- -----

Art. 9º) Modifícase el artículo 15º del Libro Segundo del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado en la siguiente forma: -----

“Art. 15º) (FULL-TIME). Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función municipal, sujeto a las siguientes disposiciones:-----

- a) el cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;----
- b) el desempeño de determinadas tareas que representan una especialidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio, y-----
- c) que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria.-----

Los funcionarios designados en el régimen que se instituye, no generarán derecho a estabilidad en el mismo ni percibirán horas extras, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo. -----

La inclusión en este régimen será retribuida con una compensación complementaria de hasta el cincuenta por ciento del sueldo básico que perciba el funcionario.-----

La designación de funcionarios en régimen de dedicación total, no podrá exceder el diez por ciento de la totalidad del personal municipal y será efectuada por el Ejecutivo Departamental, por resolución fundada y con noticia a la Junta Departamental.”.- -----

Art. 10º) Modifícase el artículo 16º del Libro Segundo del Decreto Departamental N° 51/2011, el que quedará redactado en la siguiente forma:-----

“Art. 16º) (TAREAS INSALUBRES) Considéranse tareas insalubres las que a continuación se determinan: -----

- a) Inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslados de restos. -----
- b) Recolección de residuos domiciliarios. -----
- c) Servicio barométrico, limpieza de cámaras sépticas o tareas de mantenimiento en red de saneamiento. -----
- d) Manejo de sustancias tóxicas, cáusticas o corrosivas. -----
- e) Tareas de bacheo, regado e imprimación de asfalto. -----
- f) Tareas de soldadura y pintura a soplete. -----

Los funcionarios afectados a tales tareas insalubres en forma permanente, realizarán una jornada de seis horas de labor y no podrán realizar horas extras. En caso de realizar tareas insalubres en forma esporádica, las jornadas serán de seis (6) horas, no pudiendo realizar horas extras en dichas jornadas. En el resto de las jornadas de labor, sin tareas insalubres, mantendrán su horario normal y se podrán realizar horas extras. -----

La Intendencia proporcionará al personal afectado a tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud, y les asegurará en el Banco de Seguros del Estado contra enfermedades profesionales; los funcionarios afectados a las mismas deberán vacunarse contra el tétanos y renovar en forma semestral su carné de salud. -----

El Ejecutivo Departamental designará o asignará a los funcionarios afectados a tareas insalubres, entendiéndose por tales sólo a los operadores directos de las mismas, exceptuándose por tanto a los funcionarios afectados a tareas de apoyo de los citados servicios.-----

La inclusión en el régimen de tareas insalubres no genera derecho a estabilidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter. -----

Se dispone el pago de una compensación del 10% (diez por ciento) sobre el monto del salario que perciban los funcionarios incluidos en este régimen. La misma se abonará a prorrata de las jornadas en que efectivamente se realicen las actividades previstas en este artículo.”-----

Art. 11º) Modifícase el artículo 17º del Libro Segundo del Decreto Departamental Nº 51/2011, el que quedará redactado en la siguiente forma: -----

“Art. 17º) (TAREAS DE ALTA RESPONSABILIDAD). Créase una prima por cumplimiento de tareas de Alta Responsabilidad, aplicable a los funcionarios municipales cuando por la naturaleza y jerarquía de las actividades que desempeñan, por los valores materiales bajo su custodia, por su especialidad, oficio o profesión, por su eficiencia, dedicación y preocupación por la cosa pública, por su lealtad hacia el organismo u otras circunstancias análogas, demuestren ser los reales ejecutores de la obra pública, servicios y demás cometidos de la Intendencia.-----

La prima que se crea consistirá en un premio al funcionario, de carácter pecuniario, que podrá llegar hasta el cincuenta por ciento de su sueldo básico presupuestal y se otorgará en todos los casos por el Ejecutivo Departamental mediante resolución fundada, la que revestirá el carácter de esencialmente revocable en atención a la persistencia de las condiciones que la motivaron. -----

En un plazo de treinta días de dictada la resolución se dará noticia circunstanciada a la Junta Departamental remitiéndose copia. -----

El número de funcionarios beneficiados por la prima que se crea no podrá exceder del cinco por ciento de la totalidad del personal municipal existente a la fecha del dictado de la respectiva resolución.”-----

Art. 12º) Incorpórase al Libro Segundo del Decreto Departamental Nº 51/2011 el siguiente artículo: -----

“Art. 37º) (OBLIGACIÓN DE SUSTITUIR AL SUPERIOR). El derecho a percibir la remuneración por diferencia de sueldo en caso de sustitución de personal superior, será efectivo siempre que transcurran 10 días de la ausencia del titular.-----

Art. 13º) Incorpórase al Libro Segundo del Decreto Departamental N° 51/2011 el siguiente artículo: -----

“Art. 38º) Créase en el Escalafón ‘Técnico Profesional’, serie de clase de cargos ‘Contadores Públicos’, aplicado al Programa de Funcionamiento ‘Dirección General de Hacienda’, Departamento de ‘Contabilidad y Costos’, un cargo Grado 13, para ser asignado a la funcionaria Contadora Sra. Marta Iris Alvarez Blanco, en cumplimiento de la Sentencia N° 847/2010, en la redacción dada por la Sentencia N° 154/2011, ambas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Resolución Municipal N° 655/011, de fecha 23 de junio de 2011, el que se suprimirá al vacar”.-----

Art. 14º) Remítase al Tribunal de Cuentas para el dictamen constitucional correspondiente.-----

SR. PRESIDENTE. Continuamos con el segundo punto de la Orden del Día.

2. Reconsideración del Informe de la Comisión de Legislación.-
(Rep. N° 241).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Maestro Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente. Para mocionar que se reconsidere la votación del Repartido N° 241 Informe de la Comisión de Legislación.

SRA. SANDRA DODERA. Antes de reconsiderarlo quisiera hacer una manifestación amparada en el Artículo N° 82.

SR. PRESIDENTE. Lo ideal es que lo haga después de la votación.

(Dialogados)

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el Informe de la Comisión de Legislación Repartido N° 241 en mayoría. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano Aprobado, mayoría (veintiséis votos en treinta presentes).

Tiene la palabra la Edila señora Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Señor Presidente no voté la reconsideración del tema porque considero que la Mesa no le dio el destino, comunicando al destinatario pertinente, lo resuelto por la Junta Departamental en la última sesión. Esta Junta Departamental resolvió algo y la Presidencia no envió el comunicado al destinatario pertinente que era la Intendencia de Río Negro.

No tengo conocimiento pero dudo de que haya habido otra oportunidad en que la Mesa y la Presidencia hayan demorado tantos días en enviar al destinatario pertinente lo actuado por esta Junta Departamental. Por eso no voté la reconsideración del tema. Me parece que no ha habido otra oportunidad que se haya demorado más de una semana, como en este caso, y eso ha habilitado a hacer la reconsideración pertinente. Es lo que quería manifestar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Doctor Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. Señor Presidente, nosotros queríamos fundamentar el voto en nombre del Partido Colorado.

La Junta Departamental se pronunció sobre este tema. Y además, la Junta Departamental votó una moción propuesta por el Partido Nacional de dar trámite a todo lo actuado sin necesidad de la aprobación del Acta. (mg)/

En consecuencia la Presidencia estaba mandatada, obligada a cumplir con esa disposición, con esa orden que había emanado del plenario. A nosotros nos resulta honestamente preocupante, por un lado que se aparte de la práctica normal, señor Presidente, que usted no haya dado cumplimiento inmediato a lo resuelto por la Junta. Sentimos señor Presidente, que es una decisión de carácter político que lo ha llevado a tomar esa decisión.

Lamentamos que muchos señores Ediles se hayan ido al momento de votar.

(Dialogados)

SR. PRESIDENTE. ¡Por favor, solicito silencio en la Sala!

Prosiga señor Edil Pinazo.

DR. DUILIO PINAZO. Lamentamos que la razón por la cual no hayan podido tener el resultado que se quería –la mayoría que necesitaban- es porque se fueron. Entonces usar el mecanismo indirecto de la reconsideración del tema para obtener el resultado, sentimos que lo deja a usted, señor Presidente, mal parado.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Villalba.

SR. JAVIER VILLALBA. Es para fundamentar el voto. Nuestra bancada no entiende lo que se ha expresado en esta Corporación en un momento, sí entendió que la Junta no había tomado ninguna decisión. Verdaderamente si vamos a tomar lo que sucedió hace unos días, la Junta votó dos Informes negativos, por lo tanto la Junta no ha tomado posición. A partir de ese momento, también tengo que decir que estamos en los tiempos -en los plazos correspondientes-, porque la moción a la que se está haciendo referencia no es pura y exclusivamente “un tiempo determinado en el que usted debe pasar o hacer los trámites correspondientes”, la moción precisa que se dio acá es de “ese trámite antes de la aprobación del Acta”, y la aprobación del Acta recién es dentro de una semana, está dentro de los plazos correspondientes. Por lo tanto considero que como Ediles no debemos adjudicar intencionalidad a ningún otro Edil y eso está dentro del Reglamento. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil De Souza.

SR. ROBERTO DE SOUZA. Es para una moción de orden señor Presidente. Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración de los señores Ediles hacer un cuarto intermedio de cinco minutos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Mayoría. (Veinticinco votos en veintisiete presentes).

(Así se procede)

SR. PRESIDENTE. Transcurridos los cinco minutos se levanta el cuarto intermedio.
Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias señor Presidente. Solicitamos incluso como lo reza, en la citación, el orden del día... Soy uno de los Ediles firmantes de la solicitud de esta Sesión Extraordinaria, por los puntos propuestos.

Entendemos claramente que cuando la Junta Departamental trató este Informe en la última sesión ordinaria -tal cual lo decía recién el señor Edil Javier Villalba- no se tomó ninguna resolución. Se votó un Informe en Mayoría que resultó negativo o mejor dicho, contaba con una mayoría pero que no era suficiente para cumplir lo que establecen las reglamentaciones y a su vez hubo un Informe en Minoría, el cual era suscripto por el señor Edil Pinazo y otros -o sólo él, no recuerdo bien- que tampoco llegó a contar con la mayoría necesaria, por lo tanto ninguno de los dos Informes salió favorable.

Además entendemos -tal cual se ha expresado, pero quiero reafirmar ese concepto- que si bien en todas las sesiones ordinarias de la Junta Departamental siempre se plantea la moción -tal cual se va a plantear hoy también- de que se dé trámite a todo lo resuelto sin la previa aprobación del acta, el acta tal cual se ha expresado se va a aprobar recién el 14 de octubre.

Por lo tanto, si el acta aún no está aprobada, todavía está dentro del plazo poder dar el trámite antes -o previo- de la aprobación del acta.

Por tal motivo creemos que aquí no se ha cometido ninguna irregularidad, como tal vez se pueda llegar a interpretar. Tampoco vamos a compartir la apreciación de que hubo alguna especie de “jugada” por parte de la Presidencia de la Mesa, mucho menos por la Mesa que los tres partidos integramos, a través del señor Edil Krasovski y el señor Edil Galland, es decir los tres partidos tienen representación en esa Mesa y tal vez los representantes de cada uno de los partidos en la Mesa también podrían haberse preocupado y ocupado del tema, si era la cuestión de interés de cada bancada.

Por lo tanto nosotros solicitamos esta reconsideración. Por ahora dejo por acá, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

ESC. PABLO DELGROSSO. Gracias señor Presidente. Buenas noches.

En lo personal creo que el tema es muy claro. El artículo 129 del Reglamento de la Junta Departamental ampara y prevé la reconsideración de una votación; quiere decir que esta reconsideración se está dando en el marco de lo que establece el Reglamento. No hay ninguna previsión reglamentaria que establezca plazo para que la Junta Departamental dé trámite a sus asuntos. Además las consideraciones políticas y fuera del Reglamento que realizaron la señora Edila Doderá y el señor Edil Pinazo, adjudicándole a usted como Presidente, intencionalidad, de ninguna manera lo puedo compartir. No sólo no lo comparto, sino que dejo claro que saben tanto uno como el otro que ese tipo de consideraciones no las pueden hacer. Sí pueden hacer las consideraciones políticas ¿verdad? Y en lo que es la consideración política, la mayoría de la Junta Departamental en cuanto a la decisión del tema de fondo, no pudo darse más allá de los aspectos reglamentarios y dudosos en cuanto a lo que expresaba el señor Edil Javier Villalba, en primer lugar y el señor Edil Quintana, en segundo lugar, respecto a

que se pusieran a consideración dos informes, habiendo salido los dos negativos, no habiendo llegado ninguno de ellos a la previsión en cuanto al quórum que establece el Reglamento.

Era eso. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SRA. SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente.

Obviamente no voy a aceptar cuando se invoca “adjudicar intencionalidad”, porque lo que se dijo fue claro. Acá la duda surge porque esta Junta Departamental dio trámite a todo lo actuado sin la previa aprobación del acta, obviamente que el Informe en Mayoría no obtuvo los votos necesarios para exonerar del cargo a un funcionario municipal, tal cual lo solicitaba el Ejecutivo, y es evidente que en el artículo 129° -capítulo VII- en el tema Reconsideración dice: *“La reconsideración no podrá ser formulada en las oportunidades referidas, si el asunto que motivó su planteamiento hubiera sido ya comunicado al destinatario pertinente”*.

Lo que llama la atención señor Presidente -y lo vuelvo a manifestar sin adjudicarle a usted intención ninguna- es que esto que resolvió la Junta Departamental en la última sesión, usted no lo envió y no lo comunicó al destinatario pertinente, lo que habilita hoy la reconsideración del tema. No le adjudico a usted intencionalidad. Simplemente me llama la atención porque tengo conocimiento –desde hace un año que estoy aquí- que esta situación dudo que se haya dado en alguna otra oportunidad. Porque esto se votó el viernes, obviamente que el sábado y el domingo son días que no se trabaja en esta Junta Departamental, pero sí el lunes, sí el martes, sí el miércoles, sí el jueves, sí el viernes y...¿Qué pasó? El comunicado no fue destinado al destinatario pertinente -valga la redundancia-.

Por lo tanto voy a seguir afirmando que si aquí hay voluntad política de exonerar a un funcionario municipal, se va a hacer porque esa es la voluntad política, pero me parece que también hay que decir que el Informe en Mayoría no tuvo los votos porque los señores Ediles no estaban presentes -los Ediles de esta bancada del Partido Nacional, no estaban presentes-. No estaban algunos señores Ediles presentes -si quiere se los nombro-. No estaban presentes en Sala. Entonces el Informe en Mayoría no tuvo los votos necesarios. Eso es lo que quería considerar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Massey.

SR. LUIS MASSEY. Gracias. Quería hacer una consideración. Pensé que no se iba a dar este tema, pero ya que el señor Edil Quintana entró en el mismo, me parece bien, de última, porque acá hay una... Cuando esta bancada levantó la mano para votarlo como Presidente, lo hizo en un marco de gran confianza, de confianza hacia la labor que usted pudiera desempeñar por encima de los partidos políticos en cuanto a su accionar.

La verdad que -tampoco adjudico intención- me causa cierta extrañeza y por eso es que creo que tengo el derecho y la obligación de hacer la pregunta de por qué la comunicación a la Intendencia -al Ejecutivo- no se hizo en los plazos que consuetudinariamente se hacen. Porque si no me equivoco, durante los años que he estado acá -la Secretaría me puede corregir si incurro en algún error- después de una sesión de los viernes –obviamente sábado y domingo no- el lunes se hacen las comunicaciones que se votaron el viernes anterior.(dv)/ Y mucho más cuando son asuntos realmente de importancia. Entonces no entiendo, y es la explicación que pido

de la Presidencia: ¿por qué esto no fue hecho de la misma manera en que se venía haciendo durante todo este tiempo?

Esa es la explicación que solicito.

SR. PRESIDENTE. Por parte de Presidencia la explicación es muy simple: en la semana posterior a la sesión yo ingresé a la Junta Departamental el día miércoles. O sea que sin mi firma no se podía dar trámite alguno. Y cuando llego me encuentro con una nota que, si mal no recuerdo, la firman los señores Ediles Daniel Villalba, Picart, y Quintana, solicitando una extraordinaria para una reconsideración. Esa es simplemente la explicación que hay

A lo otro se le dio trámite porque no hubo reconsideración sobre ningún tema; sí este específico. Es simplemente esta explicación.

Tiene la palabra el señor Edil De Souza.

SR. ROBERTO DE SOUZA. Gracias señor Presidente.

Más o menos en la línea del señor Edil Massey, y sin querer adjudicar intencionalidad a nadie –menos a usted-... Me genera más duda lo que usted acaba de decir: que se le dio trámite a todo y no a eso porque no estaba su firma, y el otro trámite no necesita su firma.

Aparte la discusión del tema no pasa ni por la cuestión de fondo ni pasa por nada, que fue que se le diera trámite, fue votada por unanimidad y esa moción no se respetó. Eso es lo que genera la duda.

Lo que dijo la señora Edila Dodera también nos hace acrecentar la duda, más sabiendo que siempre se hizo de determinada manera, esta vez la excepción fue esa-también la duda que presenta el señor Edil Massey-.

También me pregunto por qué el miércoles no se hizo el trámite. Considero que queremos enmendar un error y quizás estemos cometiendo otro error. Y antes de... -una consideración personal- Tendríamos que reconsiderar la moción de Amaral también, porque esa moción salió por unanimidad -que se diera trámite a todo-... esa moción no se respetó y también podríamos pensar en reconsiderar esa moción para ver cómo solucionamos el tema.

Son muchas las dudas que genera esto, y la verdad es que no me conforman las explicaciones del tema. Creo que era un tema votado, era un mandato de la Junta –que se le diera trámite a todo- y no sabemos las razones por las que esa moción no se cumplió. Y yendo como decía el señor Edil Massey, era tener conocimiento, saber por qué no se cumplió... el motivo. No entiendo por qué toda la documentación fue y específicamente ésta no fue. Esa es la duda que tengo.

Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. La explicación que le doy es que ese trámite no se dio porque hubo una nota para hacer una extraordinaria para reconsiderar justamente ese tema. Por eso no se dio trámite, a lo otro sí. No sé qué es...

Tiene la palabra el señor Edil Delgrosso.

ESC. PABLO DELGROSSO. Simplemente... cortito:

Yo creo que se puede manifestar –repito sin adjudicar intencionalidad- la opinión de cada uno, concordando o discrepando con el criterio. Pero lo que no se puede, es buscarle el pelo al huevo.

Si se está diciendo que no se dio trámite porque no había firma, el trámite que se dio... la lógica me dice que fue a partir de que estuvo la firma. No es que hubo trámite sin la firma del señor Presidente. ¡Ningún trámite sale!

A lo que se le dio trámite fue a partir del miércoles, cuando hubo firma de Presidencia. Cuando el miércoles hay un pedido de reconsideración para un tema, ese tema lo deja el Presidente porque estaba para reconsiderar.

Respeto la opinión de quienes no comparten el criterio, como lo acaba de manifestar el señor Edil De Souza, lo que sí digo es que dejemos claros los hechos, tal cual usted lo presentó, para que no queden dudas, porque si no se empieza a enredar la madeja, de si se dio trámite... Por ahí puede quedar como que hubo algo a lo que se le dio trámite antes de tener la firma de Presidencia.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil De Souza.

SR. ROBERTO DE SOUZA. Es eso señor Presidente. Son dudas lo que queda, no hay intencionalidad, no hay nada, el tema que pasa por mí pasa por la duda. Nada más.

Llegamos a votar una reconsideración y antes de votar la reconsideración se plantean estos temas y generan dudas. Y como generan dudas yo pregunto para sacar las dudas.

También para sacar la duda podría preguntar ¿qué día se presentó el asunto, para reconsiderar el tema? Pero puedo preguntar lo que quiera, sin medir intencionalidades, sin buscar pelos al huevo y sin buscar nada. Pregunto para sacarme la duda que tengo. Tengo todo el derecho de sacarme la duda y preguntar lo que...

No creo que haya ofendido a nadie, no creo que haya buscado el pelo en ningún lado. Yo lo que hice fue sacarme la duda, nada más.

Perdón y gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Amaral.

SR. HUGO AMARAL. Gracias señor Presidente.

Yo en primera instancia comparto las explicaciones que dio el señor Edil Javier Villalba y el señor Edil Quintana referido al fondo del asunto, qué fue lo que se sucedió en la sesión pasada respecto a que ninguno de los dos informes se votaron.

En realidad no se votaron.

El tema es que también quiero hacer una consideración respecto al Artículo 129 del Reglamento, porque en realidad leyéndolo detenidamente deja dudas. Deja dudas en el sentido de que dice que deberá plantearse en la misma sesión –la reconsideración de un tema- o en la primera que se celebre.

Da la posibilidad, al Edil o a los Ediles, de reconsiderar el tema en la siguiente sesión. Entonces la duda que queda y evidentemente es que si se comunican las cosas, evidentemente que en la próxima sesión no puede haber reconsideración, porque ya el tema salió de la órbita de la Junta.

Entonces la manera en que está redactado el Artículo 129 en esta parte es la que lleva a confusión. Porque nos está otorgando un derecho a los señores Ediles de reconsiderar un tema o en la misma sesión siguiente o en la sesión siguiente. Y a su vez en la otra parte, donde dice que la reconsideración no podrá ser formulada en la oportunidad referida si el asunto que motivó su planteamiento hubiera sido ya comunicado al destinatario pertinente... Quiere decir que por un lado nos está dando la

posibilidad de reconsiderar el tema en la próxima sesión, y por otro lado nos dice que no, si ya fue comunicado, como de estilo...

Evidentemente que hay una contradicción en este Artículo 129, que lleva –en este caso que se da en la noche de hoy- a que nos planteemos esta posibilidad. Pero a su vez, en este sentido quiero decir que también es cierto que hay un pedido de tres Ediles antes de que se firmaran las notas que deberían haber salido, o que salieron de la Junta, de la última sesión. Hay un pedido de tres Ediles manifestándole a Presidencia la posibilidad de reconsiderar este tema en la próxima reunión, de acuerdo al Artículo 129 que los está amparando.

Por lo tanto, creo que el procedimiento fue el correcto, porque se lo hizo en forma escrita y se le dice al señor Presidente cuál va a ser la resolución que va a tomar, en este caso una de las bancadas integrantes de esta Junta.

Por lo tanto, si esa nota luego no sale es porque hay un pedido expreso –que puede haber sido el de un solo Edil o de varios Ediles- en cuanto a plantear la reconsideración en la próxima, en la primera que se celebre según dice el Reglamento. Hay una contradicción, yo no creo que se esté violando el Reglamento, y más con la explicación de que -que dio el señor Edil Villalba y que dio el señor Edil Quintana-, en realidad ninguno de los dos informes alcanzó la mayoría para ser aprobado esa noche en esta Junta Departamental.

Por ahora nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias señor Presidente.

Creo que ya se han escuchado todas las campanas, no voy a mocionar... si se quiere seguir opinando... Lo que sí voy a mocionar es que se apruebe el Informe en mayoría de la Comisión de Legislación, Repartido N° 241 tal como viene redactado de la Comisión y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Bizozza. (nc)/

SR. ROBERTO BIZOZA. Gracias, señor Presidente.

Yo, a diferencia del señor Edil Quintana y considerando que el tema ya ha sido suficientemente debatido, voy a mocionar precisamente eso: que se dé por suficientemente debatido, si bien el Partido Colorado es quizás el que no ha opinado, pero no hay Ediles de esa bancada en Sala.

Mociono entonces que se dé el tema por suficientemente debatido.

SR. PRESIDENTE. Bien. Ponemos a consideración la moción del Edil señor Bizozza. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada, mayoría (veinticinco votos en veintiséis).

Siguen anotados en la lista el Edil señor Massey, el Edil señor Rivero...

SR. ALBERTO RIVERO. Retiro el pedido de la palabra.

SR. PRESIDENTE. Bien. Tiene la palabra el Edil señor Massey.

SR. LUIS MASSEY. Gracias. La verdad es que la lectura que hizo el Edil señor Amaral me deja muchas dudas.

Yo diría que este tema así como está planteado fuera consultado por Presidencia o por la Mesa desde el punto de vista legal para que no sé dé en alguna otra oportunidad una situación de estas características, porque al haber hecho la lectura de que “no se puede presentar hasta la próxima reunión” no sé si habilita el hecho de presentar el tema... Si realmente se encuadra dentro de lo legal y no es en la sesión esa.

Simplemente me gustaría una consulta legal sobre el tema en su momento.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración el informe en mayoría de la Comisión de Legislación, Repartido N° 241. Los que están por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado, mayoría (veinticuatro votos en veintiséis).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 74/011**

VISTO: El Oficio N° 296/11 remitido por el Ejecutivo Comunal, adjuntando actuaciones diligenciadas en el Expediente N° 97, Carpeta 14, Libro y año 2011, referente a Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 402 de fecha 29 de abril de 2011, a fin de solicitar la autorización prevista por el artículo 275°, numeral 5, de la Constitución de la República, para proceder a la exoneración del cargo del funcionario Eneo Ribeiro, por las razones que se informan en la instrucción cumplida en dichas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: Que se compartió la resultancia del Sumario Administrativo instruido al funcionario Sr. Eneo Ribeiro;-----

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación (En Mayoría), el que en sesión de la fecha resulta aprobado; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:**

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la autorización prevista por el artículo N° 275, numeral 5, de la Constitución de la República, para proceder a la exoneración del cargo del funcionario Sr. Eneo Ribeiro.-----

2º) A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.-----

SR. PRESIDENTE. Pasamos ahora al tercer punto del Orden del Día.

3. **Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud.-** Declaración de interés dptal. evento organizado por UPM y Forestal Oriental, denominado “Concurso Conductor Seguro”. (Rep. N° 246).-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Antes de solicitar la aprobación del informe voy a realizar una moción de orden para que se dé trámite a lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta por un plazo de doce horas, más no porque si no se nos...

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la moción de que se dé trámite a lo resuelto en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada, mayoría (veinticuatro votos en veintiséis).

SRA. SANDRA DODERA. Quiero fundamentar mi voto negativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila.

SRA. SANDRA DODERA. Al decir y poner un plazo en horas el Edil señor Quintana, lo cual no está especificado en el Reglamento, voté negativamente porque corro el riesgo de que en la próxima sesión se pueda reconsiderar el tema. Por eso voté negativamente.

SR. PRESIDENTE. Muy bien. Tiene la palabra el Edil Maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Hemos perdido hasta el sentido del humor últimamente...

Voy a mocionar, señor Presidente, para que el Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, Repartido N° 246, se apruebe tal y como viene redactado de Comisión y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a votación entonces el Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, Repartido N° 246. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, mayoría (veinticinco votos en veintiséis).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 75/011**

VISTO: El planteamiento presentado por los Ediles Sra. Sandra Dodera, y Sres. Daniel Villalba, Roberto Godoy, Carlos Nobelasco y Miguel Porro, solicitando se declare de Interés Departamental el evento que se desarrollará en nuestra ciudad los días 20 y 22 de Octubre del presente año, organizado por UPM y Forestal Oriental, denominado “Concurso Conductor Seguro”;-----

CONSIDERANDO: I) Que el mismo se viene desarrollando desde hace ya dos años, teniendo como protagonistas a los actores fundamentales del Programa de Seguridad Vial;-----

CONSIDERANDO: II) Que están involucrados en este programa los conductores de camiones, las empresas de transporte forestal junto al CEPA, quienes brindan servicios en materia de seguridad vial, manteniendo actualizados los programas, trabajando en la flota en el propio campo, capacitando, registrando y analizando estadísticas en ese sentido;-----

CONSIDERANDO: III) Que el evento este año será ampliado a los efectos de incluir a las comunidades vecinas, para que se incorporen a una feria didáctica, donde niños,

adolescentes y adultos podrán participar de las diferentes actividades y en las cuales el factor común será “El cuidado del Tránsito y el conocimiento de las Normas”; -----

CONSIDERANDO: IV) Que de parte de las empresas que organizan este evento se prevé que el mismo pueda ser anual y que pueda incorporar a las instituciones públicas y privadas implicadas en el tema de transporte, vialidad y seguridad; -----

CONSIDERANDO: V) Que con este evento se apoya el mes de la Seguridad Vial que se realiza en nuestro país y el Decenio de Acción para la Seguridad Vial decretado a partir de este año por las Naciones Unidas;-----

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Cultura, Deporte y Juventud, el que en sesión de la fecha resulta aprobado; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:**

1º) Declárase de Interés Departamental el evento que se desarrollará en nuestra ciudad los días 20 y 22 de Octubre del presente año, organizado por UPM y Forestal Oriental, denominado “Concurso Conductor Seguro”.-----

2º) Comuníquese y cumplido, archívese.-----

SR. PRESIDENTE. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión (Hora 21:44).

ooo---o0o---ooo